

Alcalde-Presidente

D. Carlos Font

Ttes. de Alcalde

D. Flo. Floret

D. Flo. Miralles

D. Pedro Plana

D. Juan Balcells

Concejales

D. Jorge Gimeno

D. Juan Farera

D. Pablo Puig

D. Miguel Arenas

D. Gabriel Montagud

D. Jorge Calup

D. Pierre Catalaf

Secretario

D. Josi Rierola

Tesorero

D. Pedro Casanovas

Dia 29 Diciembre 1962

En la Casa Consistorial de Granollers, siendo las dieciocho horas del dia veintinueve de Diciembre de mil novecientos sesenta y dos se reunió el Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria de primera convocatoria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Carlos Font Flopart y asistencia de todos los concejales de Alcalde y concejales autorizados al margen, concepción del concejal señor Piquí que no ha podido asistir a la sesión y respecto al cual el señor Alcalde da legal y probada excusa de asistencia. Asisten también el Sr. Secretario D. Josi Rierola y Alibés y el Sr. Tesorero D. Pedro Casanovas juezosa.

El Sr. Alcalde declara abierta la sesión bajo la siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y en su caso aprobación de la minuta del acta de la sesión anterior
- 2.- Decretos de la Alcaldía
- 3.- Moción de la Alcaldía relativa al cauzamiento del Río Llongost.
- 4.- Ruegos y preguntas

Acta. - Leída la minuta del acta de la sesión de 29 de Noviembre último, se acuerda aprobarla por unanimidad.

Decretos de la Alcaldía. - Se da lectura y se acuerda el enterado del extracto de los Decretos dictados por la Alcaldía desde el dia 23 de Noviembre último hasta el dia 11 del actual Diciembre.

cauzamiento del Río Llongost. - Se da lectura y se acuerda el enterado del extracto de los Decretos dictados por la Alcaldía desde el dia 23



de Novembre i l'any hasta el dia 11 del actual Diciembre) digo: a una moción de la Alcaldia relativa a las medidas necesarias a adoptar en el río Congost mediante dragado y construcción de motas a fin de evitar el peligro y los perjuicios que pudieran derivarse de otras avenidas del río Congost, o por lo menos amonestarlas en la medida de lo posible. Dichas moción o propuesta dice textualmente así:

"Con fecha 10 del pasado Noviembre esta Alcaldia se dirigió a la Comisaría de Aguas del Pirineo Oriental acorriendole su informe técnico relativo a los peligros que ofrece en este término municipal el río Congost en el caso de que se reprodujesen las riadas del mes de Septiembre y rogado se estudiase en el máximo interés las medidas que en dicho informe se proponían y se tomases las disposiciones necesarias a fin de que el peligro y los perjuicios que pudieran derivarse de otras avenidas del río Congost se viesen amonestadas en la medida de lo posible.

Con fecha 5 del corriente Diciembre, por el Gobierno Civil de esta Provincia se dio traslado a esta Alcaldia de un informe técnico de la Comisaría de Aguas del Pirineo Oriental en el que se proponían como medidas urgentes el inmediato restablecimiento de los ferreos ocupados al cauce público por los agricultores de Granollers en la margen izquierda del río Congost a la altura

de los puentes de las carreteras de Granollers a Caldas y de Granollers a Barcelona, mediante corrección del cauce, con un total presupuesto de 200.000 ptas.; y como medidas necesarias el encauzamiento del río Llobregat a su paso por esta ciudad, mediante dragado y construcción de molas en un ancho de 90 metros y una longitud de 2.400 metros, tramo comprendido entre el puente del ferrocarril de Barcelona a Puigcerdà y el puente de la carretera de Barcelona a Granollers.

En el mencionado escrito del Gobierno Civil se indicaba a este Ayuntamiento, que en la misma fecha 5 de Diciembre se sintió resabia de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental se procediere al estudio correspondiente de las obras de carácter urgente; y en cuanto a las de carácter necesario, independientemente de haberse ordenado al Instituto Nacional de Colonización la laboración pertinente, se debería por este Ayuntamiento interesar de la citada Junta de Racionamiento, en forma reglamentaria, el estudio y ejecución de las mismas, teniendo en cuenta especialmente lo previsto en la ley de 7 de julio de 1911.

Analizada esta ley, resulta que el Gobierno queda autorizado para llevar a cabo esta clase de obras, siempre que los que con ellas hayan de beneficiarse garanticen un auxilio equivalente al 25% por lo menos del importe de su presupuesto y del valor calculado en el proyecto para la ocupación de los terrenos necesarios, cuyo auxilio podría ser 12



tis efecto en un plazo que no exceda de 20 años; siendo de especial mención el artº 23 de la expresada ley, en el que se establece que el Gobierno podrá realizar por cuenta del Estado, con o sin auxilio de las Comarcas interesadas, las obras de defensa, regularización o encanamiento en los ríos y corrientes importantes, que tengan por objeto evitar o combatir las inundaciones que perjudiquen a poblaciones importantes y comunas exteriores del territorio nacional.

Que traído el asunto a la consideración de la Comisión municipal Permanente, ésta, en sesión celebrada el dia 13 del actual, acordó que por parte de esta Alcaldía se sometiere al Ayuntamiento Pleito una propuesta de acuerdo encaminada a interesar de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental el estudio y ejecución de las obras necesarias en el río Llongort para evitar los peligros y perjuicios de futuras inundaciones, haciendo resaltar principalmente que la defensa del río tendría que verificarse hasta la carretera de Montueto.

En cumplimiento, pues, del expreso acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, y considerando la considerable importancia que para esta ciudad representaría la realización de las obras de encanamiento y defensa del río Llongort, ya que, aparte de evitar los perjuicios y peligros que supone una ocasión extraordinaria del cauce como la

experimentada en los pasados meses de Septiembre y Octubre, habría de permitir la urbanización de sus orillas sin riesgo de futuras inundaciones; y considerando asimismo que, aun en el supuesto de que el Estado no realizara las obras por su cuenta y cargo, el Ayuntamiento debería contribuir notablemente con el pago del 25% del presupuesto, durante un plazo de veinte años, y que según lo autorizado en la misma ley para hacer frente a los gastos que ello supondría para el erario municipal, pue de establecerse un recargo sobre la contribución territorial, esta Alcaldía tiene el honor de someter a la consideración del Ayuntamiento Pleno y de proponerle la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Solicitar de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental, proceda al estudio y ejecución de las obras necesarias en el río Llongost a su paso por este término municipal en la forma que se expresa en el informe de la Comisión de Defensas y en el comunicado del Gobierno Civil de esta Provincia, y que consisten en el encauzamiento del río mediante dragado y construcción de motas en un ancho de 90 metros y una longitud de 2.400 metros tramo comprendido entre el puente del ferrocarril de Barcelona a Puigcerdá y el puente de la carretera de Barcelona a Spanolles, pero haciendo especial hincapié en que, a juicio de este Ayuntamiento la defensa del río deberá hacerse efectiva hasta la carretera de Montmeló.



Diligencia. - Para hacer constar que el presente libro de actas se inicia con la continuación del acta del Ayuntamiento Pleto correspondiente a la sesión del dia 29 de diciembre de 1962, que no figura integra en el libro de actas abierto con fecha 28 diciembre de 1961.

Granollers 3 enero de 1963

el secretario

J. Lluisola

segundo. - Solicitan igualmente que las referidas obras, tanto en lo que se refiere al proyecto como a su ejecución, se realicen por cuenta y a cargo del Estado, de acuerdo con el artículo 23 de la Ley de 7 de julio de 1911, ya que se trata de una convierte importante y el objeto que se persigue es evitar y combatir las inundaciones que perjudicarian a una población importante y a una comarca extensa del territorio nacional.

Tercero. - Que para el caso de que no fuese posible realizar las obras por cuenta del Estado, el Ayuntamiento se obligaría a efectuar las oportunas especificadas en el artículo 22 de la propia Ley, o sea a contribuir con el 25 por ciento del importe del presupuesto y del valor calculado en el proyecto para la ocupación de los terrenos necesarios que no fueren de dominio público, así como a aportar gratuitamente los terrenos que hubiesen de ocuparse permanentemente y la autorización

taulicias gratuita, para las ocupaciones temporales necesarias o, en su defecto, con el pago del importe de los correspondientes expedientes de expropiación, si hubiese necesidad de instruirlos.

Cuarto. - Para el caso de ser adoptados los anteriores acuerdos, se faculta plenamente a la Alcaldía para cursar y firmar todas las instancias, documentos y compromisos que fuesen necesarios, o convenientes, sin precisión de tomar ulteriores acuerdos."

Se defiende el propio Sr. Alcalde haciendo resaltar la importancia que para esta ciudad y comarca representaría el que pudieran llevarse a cabo las obras de encancamiento y dragado del río llobregat, ya que aparte de evitar los peligros de futuras riadas, permitiría que se pudiera urbanizar una considerable zona en las orillas del expresado río; y aun en el supuesto de que las obras no fueran realizadas por cuenta del Estado, el Ayuntamiento solamente tendría que contribuir con el 25% del presupuesto y a su mayor abundamiento el importe de la aportación municipal podría ser satisfecha en un plazo de 20 años, lo que no viene a suponer una grave extorsión para el erario municipal. Por todo ello ha de regresar a los reunidos que aprueben su propuesta.

El Ayuntamiento plevo, por unanimidad, acuerda aprobar la motion de la Alcaldía y en su consecuencia son adoptados en toda su integridad los



acuerdos que en la misma se proponen y que se dan por reproducidos.

Ruegos y preguntas. - El Sr. Alcalde expone, cree conveniente hacer memoria en esta sesión plenaria, de la extraordinaria tormenta de nieve desencadenada sobre la ciudad, el pasado día de Navidad, siquiera sea para hacer constar, elogio suave, la actuación de la corporación y estamentos ciudadanos, y a la vez, de muy diversos granollenses.

Así, quiere y desea, conste en acta, su satisfacción por la total dedicación y entrega de la corporación, que, desde la mañana del mismo día de Navidad, se constituyó prácticamente en sesión permanente, bajo su presidencia, para ir proveyendo todo lo que fuera preciso, ordenando y encargando, su forma totalmente eficiente y satisfactoria, todas las actividades que la ciudad precisaba, en dicho caso de evidente emergencia.

Y, con carácter adicional, desea constar en acta, su agradecimiento, o más concretamente, el de la corporación que representa, a saber:

Al funcionario de este Ayuntamiento, Sr. Novoa, que, junto con el Secretario particular de la Alcaldía, sp. Garriga, actuaron en pleno prácticamente sin interrupción durante estos días, transcurridos desde el día de Navidad, al día de la fecha.

A todos los componentes de la Guardia Civil, de la Policía Municipal, de la Brigada Municipal de Obras, del Servicio de

recogida de Basuras y del Servicio municipal de Extinción de Incendios, por la constante y decidida labor realizada en pro de la normalización de servicios en la ciudad.

Al Hospital-Asilo de la ciudad, por haber albergado, recogido y atendido, con el mayor celo y entrega, a los viajeros, de un tren bloqueado en las vías, que fueron rescatados por brigadas voluntarias, organizadas desde el Ayuntamiento.

A la Asamblea local de la Cruz Roja, y a la Policía del Vallés, por la constante atención prestada en sus respectivos ministerios.

Al Dr. Paixadr, por su constante e interrumpida entrega, que aún continúa, a los efectos de lograr, la reanudación de comunicaciones por carretera de nuestra ciudad, con los pueblos de la comarca, en unión y colaboración de un importante tramo de 240 H.P. de la empresa Bolós, radicado, en las obras de la carretera de la Autilla.

A los Sres. Llandelmo Cortés, Luis y Manuel Font Bosch, Tito (de Pareds) y Lluhí Bernà, por la voluntaria y desinteresada prestación personal y material, muy interesante a los efectos de restablecimiento de comunicaciones y de limpia general de la nieve de la ciudad.

A las comunidades de padres Carmelitas, Josefinas y de la Madre Santa Mónica, por haber ofrecido y prestado desinteresadamente obispo y atención en sus



respectivas residencias, a los viajeros bloqueados en las estaciones de la ciudad.

A la Comunidad de las Escuelas Pías, por haber presentado una desinteresada y constante colaboración, en la atención y distribución en sus respectivos alojamientos, de los autes citados viajeros.

A los particulares diversos, que en la noche de referencia (del 25 al 26 de diciembre) trabajaron voluntariamente, en sus respectivos hogares, a diversos viajeros, que aquí se encontraron bloqueados.

A la brigada de voluntarios, que, con gran espíritu cívico, la tarde y la noche del día de Navidad, se abrieron paso, hasta las estaciones y otros lugares de las líneas del ferrocarril, pese a la nieve caída (cuya altura era superior a un metro) para rescatar y trasladar a la ciudad, a los viajeros de los trenes bloqueados.

A los industriales todos de la ciudad, que, debidamente convocados en el Ayuntamiento, prometieron y efectuaron la dedicación de sus obreros, en la medida que les fue posible, a la colaboración en los trabajos de limpieza de nieve de la ciudad.

A todos los empresarios del ramo de la construcción, que, debidamente convocados también por la Alcaldía, pusiéron a disposición de la misma, todas las brigadas de sus respectivas empresas, para proceder profesionalmente, a la rápida ejecución de los trabajos de limpieza de nieve en la ciudad.

Al Sargento del Departamento del
Cerito, en las Frauseras, por haber
facilitado, de tal destacamiento, impor-
tantes cantidades de pico y palas,
al Ayuntamiento, que fueron es-
casa, para poder proceder a la reo-
gida y limpieza de nieve.

Añade el Sr. Alcalde, que, seguramente
y aún pese a ser tan extensa esta relación
de agradecimiento, quedarán involu-
cariamente por consignar, personas y es-
tidades, a quienes ha de ser procedente,
constatar la gratitud municipal. En
todo caso, dice, en posteriores sesiones,
adicionaremos sus nombres al de este
primera relación.

Y es que toda la ciudad, en conjun-
to, merece tal felicitación y muestra de
gratitud, por su espíritu cívico, por su
dedicación, entrega y colaboración, que ha
sido en verdad magnífica y extraordinaria.

Fin de año. Concluye el Sr. Alcalde
indicando, que, hallándose a punto de co-
menzar el año 1963, cree oportuno, felicitar
el año nuevo a todos los componentes de
la Corporación, a los cuales desea, toda
clase de parabienes y felicidades, individual
y familiar, ante el año que comien-
za.

Zógicamente, desea ante todo, dichos
parabienes y felicidades a la ciudad en
seña, teniendo la convicción de que el
año que comienza ha de ser de gran
trascendencia en el progreso y proyección
de la ciudad, dada la serie de obras y



realizaciones a ejecutar en dicho nuevo ejercicio, por estar las mismas adjudicadas, o a punto de adjudicar, por tener lograda su financiación, como son la Red General de Saneamiento de la Ciudad, el Polígono de mil viviendas Palou, la construcción de la nueva Estación de Juncaril, la ampliación y modernización de la carretera de Palou, la ~~su~~ plantación del Servicio Provincial de Extinción de Incendios, el establecimiento de las nuevas líneas de autobuses urbanos, la continuación en el plan de modernización de alumbrado de la ciudad, el remate de las obras de desmonte del terraplén de la calle de Girona y apertura de la calle de Roger de Flor etc.

Todo ello, unido a la inminente inauguración de la extraordinaria Escuela Municipal del Trabajo, hace que el año 1963, pueda ser considerado, en principio, con la ayuda de Dios, como el año de mayor trascendencia, desde hace mucho tiempo, para la ciudad, trascendencia que se ha logrado, gracias al laborar, constantemente e ininterrumpido de corporaciones municipales que se han ido sucediendo estos últimos años, y que han llevado a la ciudad, al máximo de su apogeo y proyección.

Tratadas las manifestaciones del Sr. Alcalde, interviene el Teniente de Cultura Sr. Plaça, para pedir voto en esta, y así se acuerda, el presar de la

Corporació, por el fallecimiento durante la noche del 25 al 26 de diciembre, a causa de congelación, del personal de la Granja Ginestra de Palau, y guardia Civil jubilado, D. José Pérez Espinosa, quien perdió en cumplimiento de su deber al pretender alcanzar sin conseguirlo, la granja en donde prestaba sus servicios. Considera que su muerte, ha sido ejecutada, y aparte de que conste en acta, el pesar de la Corporació, ruega e indica se trate de él mismo, a sus familiares, y al cuerpo de la Guardia Civil, al que, el difunto habría pertenecido. Así se acuerda por unanimidad.

Y no habiendo otros asuntos a tratar se levantó la sesión a las diez y nueve horas, de la que se extiende la presente acta que firman todos los asistentes. Doy fe.

The document features several handwritten signatures in ink, including:

- A large signature at the top left, possibly "Font P. Pérez".
- A signature to the right of the first one, possibly "Valls".
- A signature below the first two, possibly "Llachanes".
- A signature to the right of the third, possibly "F. Balcells".
- A signature below the fourth, possibly "M. M. Llach".
- A signature to the right of the fifth, possibly "G. S. G. S.". A circular stamp next to it contains the text "29-12-1962".
- A signature at the bottom left, possibly "J. Solà".
- A signature to the right of the sixth, possibly "J. M. Valls".
- A signature at the bottom right, possibly "S. Ricote".